

**PROCOLO DE ADHESIÓN AL SISTEMA
DEPARTAMENTAL “C.A.N.O.A.” OFRECIDO POR
LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD
.....

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SISTEMA C.A.N.O.A. OFRECIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), con el ánimo de impulsar la contabilidad analítica y de propiciar una cultura de costes, pone a disposición de las Universidades Públicas españolas el sistema de contabilidad analítica normalizada para las organizaciones administrativas (**C.A.N.O.A.**).

Este documento contiene las bases del protocolo de adhesión por parte de Universidades a dicho sistema y, por tanto, especifica los compromisos asumidos por cada una de las partes: I.G.A.E. y Universidad.

A) COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA I.G.A.E.

1. EN FASE DE INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN.

1.1. La I.G.A.E. garantizará el asesoramiento necesario para la personalización del “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo C.A.N.O.A.”, que, en todo caso, deberá ser efectuada por la Universidad de (en adelante Universidad), al objeto de adecuarlo a la realidad organizativa de la misma.

Este asesoramiento se realizará mediante consultas telefónicas o mediante el desplazamiento del equipo de trabajo de la Universidad a las oficinas de la I.G.A.E..

1.2. La I.G.A.E. informará a la Universidad sobre los requerimientos técnicos de los equipos informáticos necesarios para el soporte del sistema.

1.3. La I.G.A.E. pondrá a disposición de la Universidad el procedimiento y el software necesarios para la instalación del sistema C.A.N.O.A. mediante descarga desde el Portal de la IGAE en Internet, y asesorará, si así se requiere, en la instalación del sistema.

1.4. La I.G.A.E. garantizará el asesoramiento necesario para la implantación del Sistema C.A.N.O.A., que, en todo caso, deberá ser efectuada por la Universidad, y proporcionará un procedimiento para canalizar las incidencias que pudieran aparecer en dicha fase, así como un servicio de mantenimiento remoto para su resolución. Este asesoramiento se realizará en los mismos términos que se indican en la cláusula 1.1 anterior.

El servicio de mantenimiento remoto se efectuará a través de la Intranet administrativa (red SARA). El coste del acceso de la Universidad a dicha red para su conexión con la IGAE será asumido por la propia Universidad. Se

puede encontrar información sobre el proceso de solicitud y uso de la red SARA en <http://www.rediris.es/iris-sara/>.

- 1.5. La I.G.A.E. impartirá los cursos de formación necesarios a las personas de la Universidad que vayan a ser usuarias del sistema, que, en su caso, organice el Ministerio de Educación.

2. EN FASE DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO.

- 2.1. La I.G.A.E. proporcionará a la *Universidad* un procedimiento para canalizar las incidencias que pudieran aparecer en el funcionamiento ordinario con el sistema C.A.N.O.A. y le mantendrá informado sobre su evolución y, en último término, sobre su resolución.
- 2.2. La I.G.A.E. facilitará a la Universidad un servicio de mantenimiento remoto para la resolución de las incidencias detectadas y notificadas del sistema, que se efectuará a través de la Intranet administrativa (red SARA). En todo caso, el acceso de la I.G.A.E. al sistema C.A.N.O.A. de la *Universidad* estará controlado por esta última.
- 2.3. La I.G.A.E. garantizará el mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema C.A.N.O.A. y pondrá a disposición de la *Universidad* versiones actualizadas del software del sistema C.A.N.O.A. junto con el procedimiento de actualización, mediante descarga desde el Portal de la IGAE en Internet.

La estrategia de evolución del sistema será establecida por la propia I.G.A.E., teniendo en cuenta, en su caso, las demandas planteadas por los Organismos adheridos.

- 2.4. La I.G.A.E. facilitará a la *Universidad* un servicio regular de asistencia y soporte funcional así como el asesoramiento técnico puntual necesario para el funcionamiento y máximo aprovechamiento del sistema C.A.N.O.A.,

exceptuando los aspectos de configuración de la infraestructura informática y de las comunicaciones que deben corresponder a la Universidad.

Este asesoramiento se realizará mediante consultas telefónicas o mediante el desplazamiento del equipo de trabajo de la Universidad a las oficinas de la I.G.A.E..

- 2.5.** La I.G.A.E. impartirá cursos de formación de reciclaje y actualización sobre el sistema C.A.N.O.A., que, en su caso, organice el Ministerio de Educación.
- 2.6.** La I.G.A.E. se compromete a proporcionar estos servicios a la *Universidad* sobre el sistema C.A.N.O.A. durante la vigencia del sistema, siempre que la Universidad cumpla con sus compromisos. La I.G.A.E. notificará la discontinuidad del sistema y de estos servicios con un periodo mínimo de antelación de 1 año.
- 2.7.** Todos los servicios proporcionados por la I.G.A.E., tanto en fase de instalación como en la posterior de funcionamiento ordinario, serán gratuitos, excepto en lo que se refiere al coste de acceso de la Universidad a la red SARA para su conexión con la IGAE, que será asumido por la Universidad.

B) **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE**

.....

1. EN FASE DE INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN.

1.1. La adhesión de a *Universidad* al Protocolo de adhesión se efectuará por escrito con la firma del responsable de la Universidad, a nivel mínimo de Gerente de la misma.

1.2. La Universidad designará un interlocutor con la I.G.A.E. como responsable operativo del sistema, así como un interlocutor como responsable de los sistemas informáticos sobre los que se ejecute el sistema C.A.N.O.A. objeto de la adhesión.

De ambos interlocutores se proporcionarán los datos de identificación: nombre y apellidos; cargo o puesto; dirección de correo electrónico; teléfono; y dirección postal. La Universidad se compromete a mantener actualizados estos datos de identificación durante todo el periodo de adhesión.

1.3. La Universidad se compromete a realizar los trabajos necesarios para la personalización del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades y Fuentes de Información de la Universidad. a fin de adecuarlo a sus necesidades, de acuerdo con el plazo previsto en el Anexo II del “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo C.A.N.O.A.”. A estos efectos, tendrá el asesoramiento puntual necesario por parte de la I.G.A.E, de acuerdo con las condiciones indicadas en el punto 1.1 del apartado A anterior.

1.4. La Universidad se compromete a instalar los equipos informáticos (hardware y software) necesarios para el soporte del sistema, de acuerdo con los requerimientos técnicos facilitados por la I.G.A.E. dentro del plazo indicado

en el punto 1.3 anterior, así como a facilitar una línea para el servicio de mantenimiento remoto de la I.G.A.E..

- 1.5. La Universidad se compromete a realizar la implantación del sistema, de acuerdo con los plazos previstos en el Anexo II del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo C.A.N.O.A...

El sistema se considera implantado cuando es capaz de ofrecer información contrastable de costes para un periodo determinado obteniendo el conjunto de informes que se hayan definido en la personalización del modelo.

- 1.6. A los efectos del punto anterior, los trabajos que conlleva la implantación del sistema, a cuya realización se compromete la Universidad, consisten en : la carga de las estructuras de coste de acuerdo con las definidas en la personalización del modelo, la adaptación de los sistemas de gestión fuente desarrollando para ello las interfaces necesarias para el sistema C.A.N.O.A. a partir de los mismos, la introducción y proceso de la información, y la obtención de información relativa al periodo determinado.

2. EN FASE DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO.

- 2.1. La Universidad mantendrá el acceso a la red SARA para el servicio de mantenimiento remoto de la I.G.A.E. Su coste será asumido por la Universidad.
- 2.2. La Universidad se compromete a mantener los equipos informáticos que dan soporte al sistema C.A.N.O.A. en las debidas condiciones de funcionamiento, así como a su evolución, de acuerdo con los requerimientos de las nuevas versiones del sistema.
- 2.3. La Universidad se compromete a instalar las nuevas versiones del sistema C.A.N.O.A. liberadas por la I.G.A.E., en el plazo de un mes desde su publicación en el Portal de la IGAE en Internet.

- 2.4.** La Universidad se compromete a notificar por escrito a la I.G.A.E., en su caso, el abandono del sistema C.A.N.O.A., con un plazo mínimo de 6 meses, argumentando en el escrito las razones que han llevado a esa decisión.

- 2.5.** La Universidad se compromete a cumplimentar las encuestas sobre calidad de los servicios en torno al sistema departamental objeto de la adhesión que con periodicidad anual o bienal remita la I.G.A.E.